Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°178/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AO POTI S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/2017 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INC" ID N° 329.425.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/2013**, y por la otra parte la firma **AO POTI S.A.,** con **RUC N° 80029151-4**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, representada en este acto por su Representante Legal, el **SR. DIEGO MARCELO DAUD ORUE, con C.I. N° 1.544.726** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INC",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2017, aprobado por **Resolución PR Nº 639 /2.017**, de fecha 16/08/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	1	00	-	320	30	1	99	*259.180.000.-*
2017	02	01	01	-	320	30	1	99	*303.920.000.-*
2017	02	01	02	-	320	30	1	99	*220.740.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **329.425.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 639/2017**, de fecha **16/08/2017**, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a un monto máximo de **Gs. 103.553.000** (Guaraníes Ciento tres millones quinientos cincuenta y tres mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 39/17 - LPN Nº 20/17						
Item	**Descripción**	**AO POTI S.A.**				
		Precio Unitario (IVA incluido)	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total (IVA incluido)**
10	Pantalón	**80.000**	**124**	APSA	Nacional	9.920.000
	PM Nº 9068/17 - JEANS - CABALLEROS - ADM CENTRAL; CIP VILELTA Y FABRICA VALLEMI					
13	Pantalón Vaquero	**62.000**	**1350**	APSA	Nacional	83.700.000
	PM Nº 9068/17 - JEANS - DAMAS - ADM CENTRAL; CIP VILELTA Y FABRICA VALLEMI					
14	Pantalón Vaquero	**64.500**	**154**	APSA	Nacional	9.933.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**103.553.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Sede Central de lunes a viernes de 07:30 hs hasta las 15:00 hs, sito en Av. Fernando de la Mora e/ Tte. Alcorta de la ciudad de Asunción.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

La empresa adjudicada, será responsable de todos los ajustes necesarios de los uniformes, sin costo adicional, siendo responsable por el retiro y entrega de las prendas en cada frente de servicio de la contratante. En el caso de que las prendas presenten algún defecto de origen, la empresa adjudicada deberá reemplazar las mismas sin costo alguno para la convocante.

8. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán en l**a oficina de la Administración Central por la Gerencia de Personas** y estarán a cargo de funcionarios designados por la misma.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **10 (DIEZ)** días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

10.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------

10.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

10.3. Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.----------

10.4. En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: *0,016* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Ysapy N° 9015 esq. Arroyo Lambaré de la ciudad de Lambaré.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. DIEGO M. DAUD ORUE
REPRESENTANTE LEGAL
AO POTI S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios				Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 6055/17 - SERVICIOS ESPECIALES					
CABALLEROS - ADMINISTRACION CENTRAL - CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.					
10	Pantalón	**CANTIDAD POR FRENTE**			Pantalón con bolsa de carga en tejido ripstop modelo clásico, color negro, según modelo.
		Adm. Central	CIP Villeta	Planta Industrial Vallemi	
		14	**44**	**66**	
PM Nº 9068/15 – JEANS - CABALLERO					
ADMINISTRACION CENTRAL - CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.					
13	Pantalón Vaquero	**CANTIDAD POR FRENTE**			Pantalón vaquero en tela de jeans 14 Oz color, prelavados, modelo clásico y con logo de la INC en el bolsillo trasero. Según muestra.
		Adm. Central	CIP Villeta	Planta Industrial Vallemi	
		20	**572**	**758**	
JEANS - DAMAS					
CIP VILLETA – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI.					
14	Pantalón Vaquero	**CANTIDAD POR FRENTE**			9,8 oz, modelo clásico para dama, la tela con composición 98 % algodón, 2 % elastano, color prelavado, con el logo INC bordado en el bolsillo trasero. Según muestra
		CIP Villeta		Planta Industrial Vallemi	
		76		**78**	

SR. DIEGO M. DAUD ORUE
REPRESENTANTE LEGAL
AO POTI S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- Oficina Sede Central, Avda. Fdo. De la Mora e/ Tte. Alcorta, Barrio Vista Alegre, Asunción.
- Lunes a viernes de 07:30 hs. hasta las 15:00 hs.

DESCRIPCION	PLAZOS	LUGAR DE ENTREGA
TOMA DE MEDIDAS	Dentro de los 10 primeros días hábiles contados a partir de la firma del contrato.	En cada frente de servicio. Lunes a viernes de 07:30 hs. hasta hasta las 15:00 hs.
PRUEBA DE LAS PRENDAS	Dentro de los 40 primeros días hábiles contados a partir de la firma de contrato.	En cada frente de servicio. Lunes a viernes de 07:30 hs. hasta hasta las 15:00 hs.
ENTREGA DE LAS PRENDAS	A los 60 días hábiles a partir de la firma del contrato.	Oficina Sede Central. Lunes a viernes de 07:30 hs. hasta las 15:00 hs.
ARREGLOS, MODIFICACIONES Y AJUSTES	A los 8 días corridos como máximo, contados a partir de la entrega de la prenda.	En cada frente de servicio. Lunes a viernes de 07:30 hs. hasta hasta las 15:00 hs.

La empresa adjudicada, será responsable de todos los ajustes necesarios de los uniformes, sin costo adicional, siendo responsable por el retiro y entrega de las prendas en cada frente de servicio de la contratante. En el caso de que las prendas presenten algún defecto de origen, la empresa adjudicada deberá reemplazar las mismas sin costo alguno para la convocante.

SR. DIEGO M. DAUD ORUE
REPRESENTANTE LEGAL
AO POTI S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO